



RESOLUCIÓN No. 1635
(Diciembre 6 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por medio del Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011 cuyo objeto es propender la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizando sus derechos.

Que, de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la persona jurídica **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, identificada con Nit. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas según Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante Resolución Nro. 2977 del 20 de mayo de 2014 expedida por la Dirección del ICBF Regional Caldas.

Que, mediante Resolución Nro. 1198 del 6 de Julio de 2022, ejecutoriada el día 08 de Julio de 2002, proferida por la Dirección Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cinco(5) meses a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, la cual se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado bajo el No. 202237400000160922 del 12 de Octubre de 2022, en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, anexando documentación en medio magnético (CD).

Que, la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del Equipo de Profesionales, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12, para lo cual el equipo técnico interdisciplinario adelantó no sólo revisión documental sino visita en sitio a la Sede Operativa ubicada en el Municipio de Chinchiná-Caldas, el 23 de Noviembre del año avante.



Que, una vez efectuada la verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad para dar cumplimiento con lo indicado en las normas vigentes y garantizar así la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el equipo interdisciplinario designado conceptuó que se encontraban cumplidos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, soportes que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, el contenido del concepto técnico y administrativo del 30 de Noviembre de 2022 suscrito por las Profesionales Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace de Aseguramiento de la Calidad y C. Marcela Gomez Caro, Psicóloga del Centro Zonal Manzales Dos, reza lo siguiente:

"(...)La Modalidad Intervención de apoyo Psicosocial se desarrolla en el Municipio de Chinchiná con cobertura departamental, para la puesta en marcha del proceso de atención cuenta con la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 05/05/2022 mediante memorando 20223730000059921 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. Acogen el modelo de atención propuesto por el ICBF, articulándolo con la metodología aprender a enseñar a partir de la intervención desde los niveles del proceso de atención: microsistema y macrosistema buscando generar transformaciones estructurales a favor del restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La entidad da cumplimiento con la elaboración de informes que se encuentran soportados en los anexos de la historia de atención acorde con lo planteado en el lineamiento técnico, logrando como el proceso de atención se encuentra organizado en (3) hitos y (5) momentos los cuales se implementan en la modalidad de acuerdo con las situaciones específicas que se requieren para cada caso en particular. Las herramientas de Participación tales como: buzón de sugerencias, pacto de convivencia y apertura de buzón PQRS son gestionadas de manera adecuada por la entidad según se referencia en los documentos como actas, asistencias e informes aportados... (...)... Desde el componente Administrativo la entidad da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la infraestructura de la sede tanto administrativa como operativa presenta condiciones locativas acordes al desarrollo de cada modalidad lo que permite que los ambientes sean adecuados, seguros y con la dotación requerida. así mismo, cumple con los requisitos de talento humano en términos de perfiles, cargos proporcionales al número de cupos contratados, capacitación, selección e inducción, así como con la actualización del manual de funciones"..."

Así mismo, el Concepto Técnico de Salud y Nutrición emitido el 5 de Noviembre de 2022 por la Profesional, Alba Stella Molina Solano del Grupo de Asistencia Técnica, señala:

"(...)La Entidad Asociación Mundos Hermanos ONG para el desarrollo de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa en el Municipio de Chinchiná, Caldas CUMPLE con los criterios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente de alimentación y nutrición".

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento de requisitos, se hace procedente otorgar a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con Sedes Operativa y Administrativa ubicadas en la Cra. 16 # 5ª-21 Municipio de Chinchiná-Caldas, la misma que de acuerdo al Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, tendrá cobertura Departamental.

Que, con fundamento en lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO:

OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	2 AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

www.icbf.gov.co



Inmueble donde funcionan las Sedes Operativa y Administrativa:	Cra. 16 # 5ª-21 Chinchiná, Caldas
Departamento donde se presta el servicio:	Caldas

PARÁGRAFO: Atendiendo el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, la presente Licencia de Funcionamiento tiene cobertura Departamental¹.

- SEGUNDO:** FIJESE de manera permanente durante su vigencia y en lugar visible de la Entidad **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.**, copia de la presente Resolución.
- TERCERO:** ADVERTIR que la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.
- CUARTO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G.** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma
- QUINTO:** PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

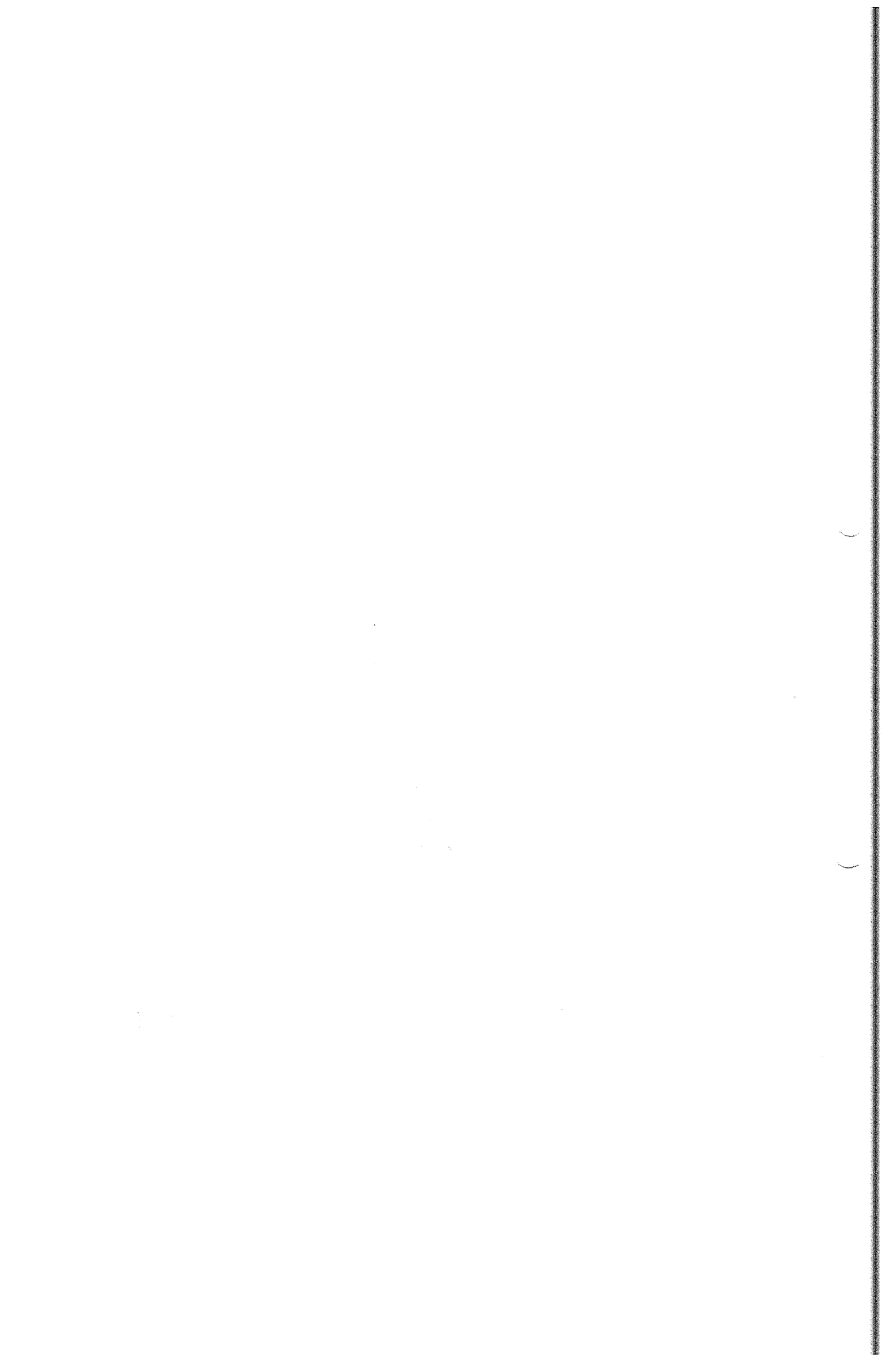
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyecto y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Página 3

¹ Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual.



Fanny Aristizabal Quintero

De: Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 5:30 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES.1635 DEL 06/12/2022

Para los fines pertinentes manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria SI X

Cordialmente

El mar, 6 dic 2022 a las 16:52, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

ACTA DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 6 días del mes de Diciembre de 2022, se notifica electrónicamente a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 1635 de la fecha, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL".

A la interesada se le envía copia íntegra y gratuita de la matada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.


La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido del acto notificado, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

SI _____

No _____

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caidés
Avenida Santander 34 63
• Tel: 8928017 Ext: 600047

Siguientes en:

- ICBF Caidés
- ICBF Caidés
- ICBF Caidés
- ICBF Caidés

ICBF Regional Caidés
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Escuela de Formación Caidés

De: Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 4:33 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Buenas tardes doctora en calidad de representante legal de la Asociación Mundos Hermanos, autorizó me sea notificada la resolución de licencia de funcionamiento por medio electrónico, al correo contactomundos@gmail.com cordialsaludo

El mar., 6 de diciembre de 2022 2:54 p. m., Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co> escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

Solicitamos comedidamente su presentación a este Desacho con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No.1635 del 6 de los corrientes, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL".

De no ser posible comparecer personalmente, puededarse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la alicud que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible lanotificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF sus intereses solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las copias contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096- 8501570 - 3243948



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1635** del **6 de Diciembre de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"** fue notificada - vía correo electrónico- a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **6 de los corrientes**, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **7 de Diciembre de 2022**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

F.A.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39 – 60
Manizales - Caldas
Teléfono: 606 892 80 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

